

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



0000002

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
COSTANERA DEL RIO (CORIOSA) S.A.....
CUANTIA: S/.3'000.000,00.

1 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del
2 Guayas, República del Ecuador, el día siete de Noviembre de
3 mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, Abogado MARCOS
4 DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este cantón,
5 comparece, por una parte, la Compañía COSTANERA DEL RIO
6 (CORIOSA) S.A., representada por su Gerente General, Señor
7 Abogado RICARDO NARANJO ALVARADO, quien declara ser de estado
8 civil casado, de profesión como queda indicado, el mismo que
9 acredita su intervención con el Nombramiento que será
10 agregado a la presente Escritura Pública como documento
11 habilitante.- El interviniente es mayor de edad, de
12 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en esta
13 ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de
14 conocer doy fé.- Bien instruido que fué en el objeto y
15 resultados de esta Escritura de Aumento de Capital y Reforma
16 Parcial del Estatuto Social, a la que procede con amplia y
17 entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta
18 que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de
19 Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase
20 incorporar una en la que conste el AUMENTO DE CAPITAL Y
21 REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL de la compañía COSTANERA
22 DEL RIO (CORIOSA) S.A., que se otorga al tenor de las
23 siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en
24 la celebración de la presente Escritura el abogado Ricardo



PFM

1 Naranjo Alvarado, a nombre, en representación y en su calidad
2 de GERENTE GENERAL de la compañía COSTANERA DEL RIO (CORIOSA)
3 S.A, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento
4 inscrito que acompaña como documento habilitante.- **SEGUNDA:**
5 **ANTECEDENTES.-** A) La Compañía COSTANERA DEL RIO (CORIOSA)
6 S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante
7 el Notario Quinto del Cantón Guayaquil Doctor Gustavo Falconí
8 Ledesma, el veintitrés de Octubre de mil novecientos ochenta
9 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el
10 dos de Febrero de mil novecientos ochenta y uno, con un
11 capital social de quinientos mil sucres; B) Mediante
12 Escritura Pública otorgada el veintidós de mayo de mil
13 novecientos ochenta y nueve ante el doctor Miguel Vernaza
14 Requena, Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, inscrita
15 en el Registro Mercantil el veintiuno de diciembre del mismo
16 año, la compañía COSTANERA DEL RIO (CORIOSA) S.A. aumentó su
17 capital a la suma de Dos Millones de Sucres; C) La Junta
18 General Universal Extraordinaria de Accionistas de la
19 compañía, celebrada el tres de octubre de mil novecientos
20 noventa y cuatro, resolvió por unanimidad: **UNO.-** Aumentar el
21 Capital social de la Compañía en la suma de TRES MILLONES DE
22 SUCRES a más del existente, de manera que el nuevo capital
23 sea de CINCO MILLONES DE SUCRES; **DOS.-** Reformar el Artículo
24 Cuarto del Estatuto Social de la Compañía; y, **TRES.-**
25 Autorizar al Gerente General de la Compañía para que suscriba
26 la Escritura Pública correspondiente a dicho Aumento de
27 Capital.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL**
28 **ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, el Abogado

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA COSTANERA DEL RIO (CORIOSA) S.A., CELEBRADA EL TRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

En Guayaquil, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, a las 15h30, en el local social de la compañía, ubicado en la oficina #305 del tercer piso del edificio Gran Pasaje, ubicado en la Avenida 9 de Octubre de esta ciudad de Guayaquil, se reunieron los accionistas de la compañía **COSTANERA DEL RIO (CORIOSA) S.A.**, que representan la totalidad del capital suscrito y pagado, a saber: TRANSAMERICA SUR INTERNATIONAL OVERSEAS INC., debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, Ab. Ricardo Naranjo Alvarado, propietaria de un mil novecientos noventa y seis acciones; y, el AB. ENRIQUE WEISSON PAZMIÑO, propietario de cuatro acciones. Total: Dos mil acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una de ellas. Concorre también a la sesión, el Ab. Jimmy Pazmiño Pareja, en su calidad de Presidente de la compañía. Como se encuentran presentes todos los accionistas, éstos deciden unánimemente constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, sin el requisito previo de convocatoria, amparados en el Art. 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

- 1.- Conocer y decidir acerca del Aumento de Capital de la compañía en la suma de TRES MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/.3'000.000,00) a más del existente;
- 2.- Efectuar la consecuente reforma estatutaria; y,
- 3.- Autorizar al Gerente General de la Compañía, el mismo que se encuentra en pleno uso de su facultades, de conformidad con lo que establece el artículo 301 de la Ley de Compañías, para que suscriba la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social correspondiente y efectúe todas las gestiones necesarias para su perfeccionamiento.

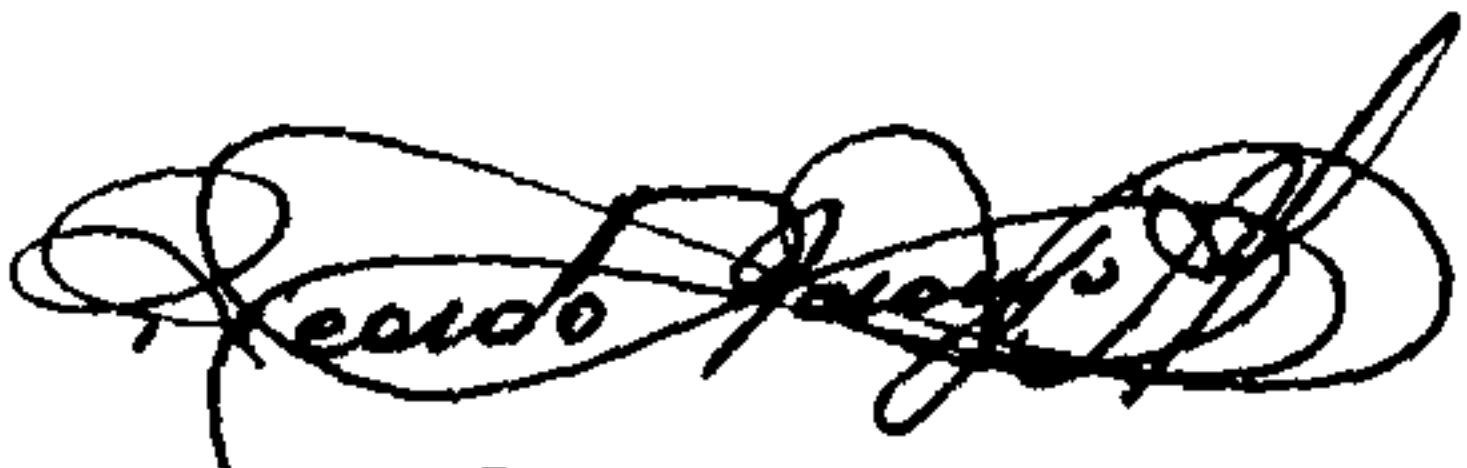
Estando conforme los asistentes con los puntos a tratar, prosigue la reunión, la cual es presidida por su Presidente Abogado Jimmy Pazmiño Pareja y actúa como Secretario el Abogado Ricardo Naranjo Alvarado. El Presidente antes de declarar instalada la Sesión, dispone que por Secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 281 de la Ley de Compañías y 7 del Reglamento sobre Juntas Generales. Hecho lo cual, el Secretario informa que se encuentran presentes todos los accionistas que representan la totalidad del Capital Social pagado de la Compañía y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta. El Presidente declara instalada la Sesión y pone en consideración de los asistentes el primer punto del orden del día. Hace uso de la palabra el Abogado Enrique Weisson P., y manifiesta a la sala que es conveniente aumentar el Capital Social de la Compañía por así establecerlo las nuevas disposiciones legales y a fin de atender en mejor forma los requerimientos de la Empresa, por lo que considera conveniente aumentar el Capital Social en la suma de TRES MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/.3'000.000,00), a más del existente, de manera tal que el nuevo capital social de la compañía sea de Cinco Millones de Sucres y que el mencionado aumento de capital se lo efectúe mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un

valor de S/.1.000,00 cada una de ellas, las cuales serán íntegramente pagadas en numerario.- El accionista Ab. Enrique Weissón Pazmiño, propietario de cuatro acciones, renuncia expresamente a su derecho preferente a suscribir acciones en el presente aumento de capital, a favor de la accionista TRANSAMERICA SUR INTERNATIONAL OVERSEAS INC.- El Ab. Ricardo Naranjo Alvarado, a nombre, en representación y como Presidente Ejecutivo de la compañía TRANSAMERICA SUR INTERNATIONAL OVERSEAS INC., manifiesta que su representada ejerciendo su derecho preferente a suscribir acciones en el presente aumento de capital, a prorrata de las que actualmente posee en el capital social de la compañía, estaría dispuesta a suscribir 3.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Además, manifiesta el Ab. Enrique Weissón Pazmiño, que de ser aprobada su propuesta, se deberá reformar el artículo cuarto del Estatuto Social de la compañía, en los siguientes términos: "ARTICULO CUARTO: El Capital Social de la Compañía es de CINCO MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/.5'000.000,00), dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas del 0001 a la 5.000 inclusive. Por cada acción se emitirá igualmente un título numerado pudiendo un mismo título contener varias acciones. Los títulos estarán firmados por el Gerente General y el Presidente de la compañía." Por último, y en relación al tercer punto del orden del día, hace uso de la palabra el Presidente de la misma, Ab. Jimmy Pazmiño Pareja, quien manifiesta que de ser aprobado el antedicho Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social, se deberá autorizar al Gerente General de la compañía para que suscriba la escritura pública respectiva. La Junta General de Accionistas de COSTANERA DEL RIO (CORIOSA) S.A., luego de deliberar sobre todos y cada uno de los puntos del orden del día, resuelve por unanimidad lo siguiente: **Uno.-** Aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de TRES MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/.3'000.000,00) a más del existente, de tal manera que el nuevo Capital Social de la Compañía sea de CINCO MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/.5'000.000,00) y que el mencionado aumento de capital se lo efectúe mediante la emisión de 3.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de S/.1.000,00 cada una, las cuales serán pagadas en numerario, de la siguiente forma: La compañía TRANSAMERICA SUR INTERNATIONAL OVERSEAS INC., suscribe 3.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que paga en numerario, en un 100% de su valor; y, el otro accionista, el AB. ENRIQUE WEISSÓN PAZMIÑO renuncia de manera expresa a su derecho preferente a suscribir acciones en el presente aumento de capital, a favor de la compañía TRANSAMERICA SUR INTERNATIONAL OVERSEAS INC.- **Dos.-** Reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que de ahora en adelante dirá: "ARTICULO CUARTO: El Capital Social de la Compañía es de CINCO MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/.5'000.000,00), dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas del 0001 a la 5.000 inclusive. Por cada acción se emitirá igualmente un título numerado pudiendo un mismo título contener varias acciones. Los títulos estarán firmados por el Gerente General y el Presidente de la compañía."- **Tres.-** Autorizar al Gerente General de la compañía para que suscriba la

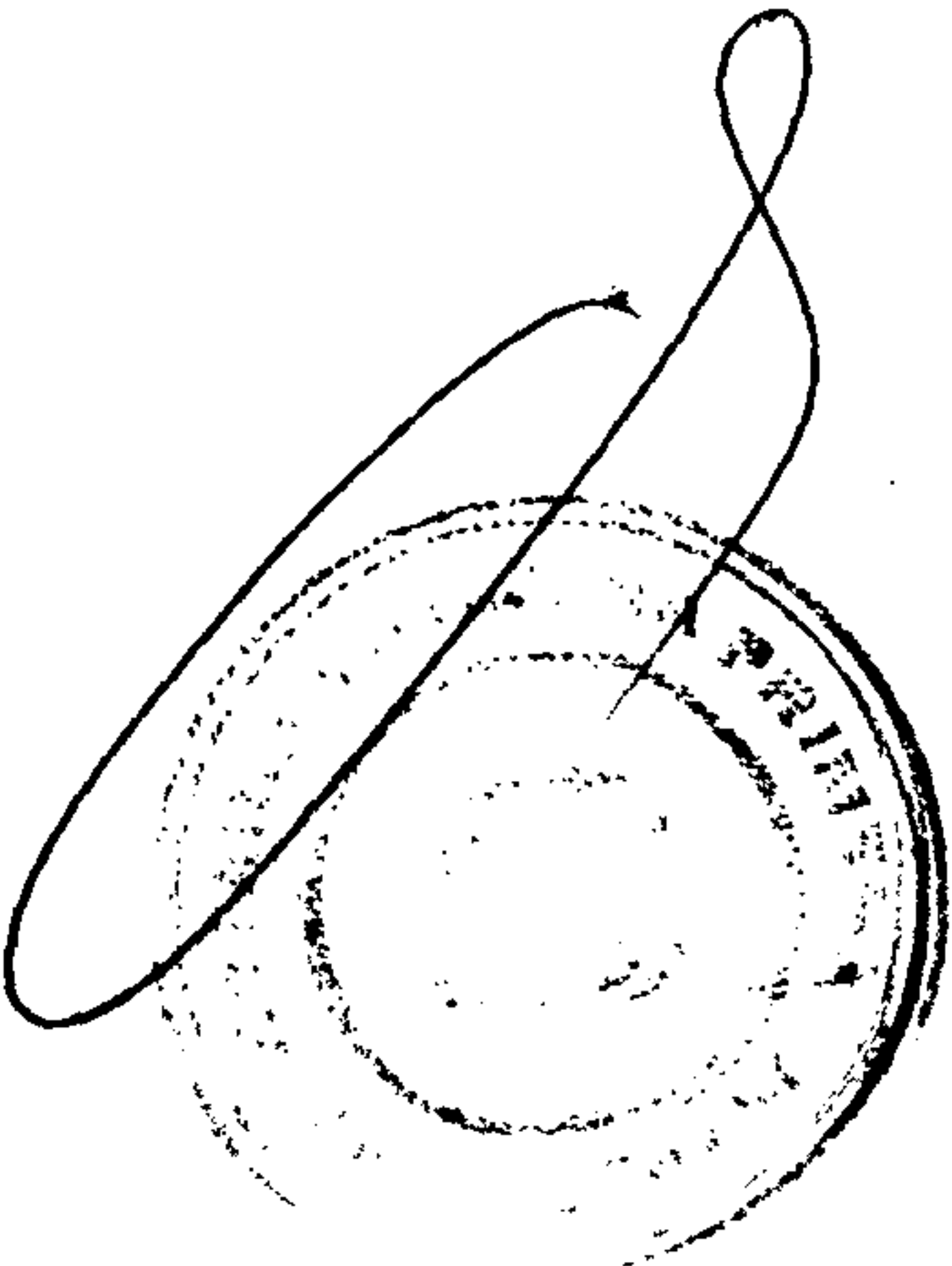
Escritura Pública correspondiente y efectúe todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del mismo. No habiendo otro 4 asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la Sesión, el Secretario procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes, quienes en señal de conformidad proceden a firmar al calce, con lo cual termina la presente sesión a las 17h30.- f) p. TRANSAMERICA INTERNATIONAL OVERSEAS INC., Ab. Ricardo Naranjo Alvarado; f) Ab. Enrique Weisson Pazmiño; f) Ab. Jimmy Pazmiño Pareja, Presidente; y, f) Ab. Ricardo Naranjo Alvarado, Gerente General.-

CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original, que reposa en el Libro de Actas de la compañía, a la que me remitiré en caso necesario.-

Guayaquil, Octubre 3 de 1994.-



ABG. RICARDO NARANJO A.
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



Guayaquil, Julio 18 de 1991 ✓

Señor Abogado don
RICARDO NARANJO ALVARADO ✓
Ciudad.-

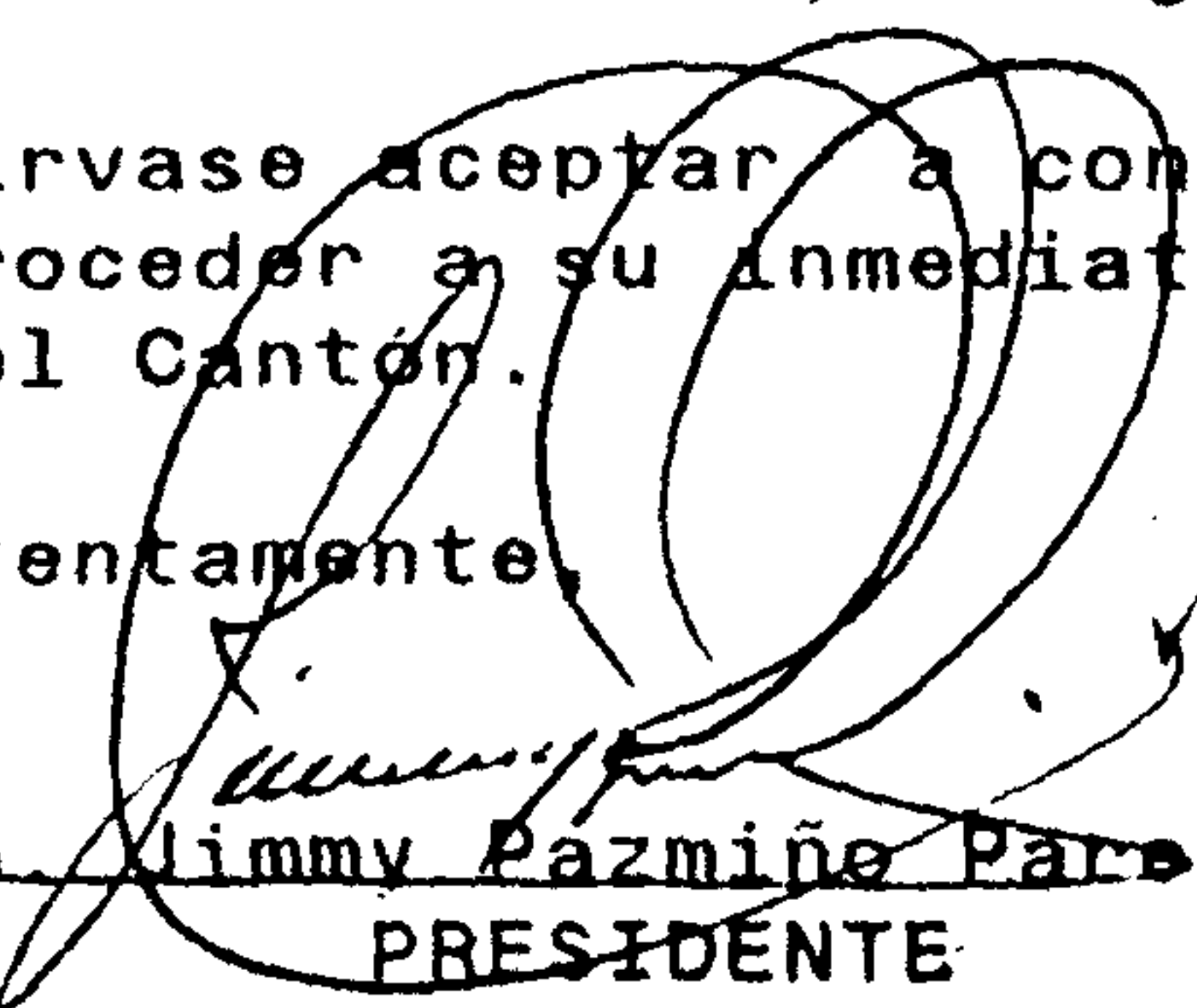
De mis consideraciones:

Por esta carta me permito comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "Costanera del Río Coriosa S. A. ✓", en sesión del día de hoy, ✓ resolvió reelegir a Usted GERENTE GENERAL de la misma, por el período de cinco años ✓. En tal virtud, corresponderá a Usted, la Administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, según aparece en el Artículo 14 de sus Estatutos Sociales, constante de la Escritura Pública autorizada por el Notario Quinto de este Cantón, el 23 de Octubre de 1980, inscrita en el Registro Mercantil el 2 de Febrero de 1981. ✓

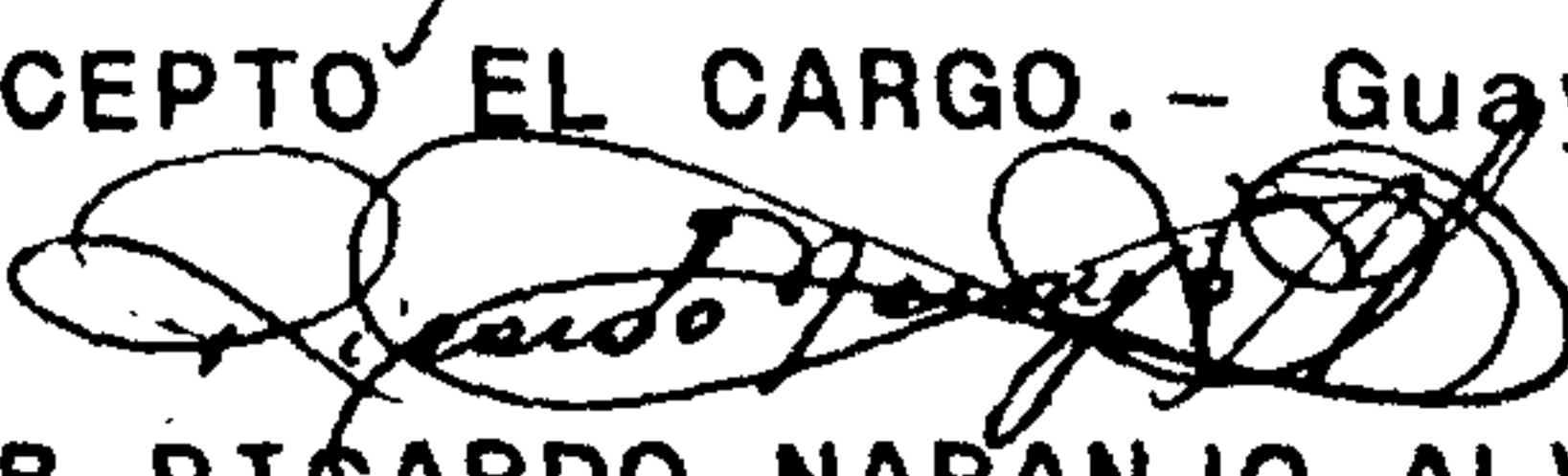
El presente nombramiento sustituye al inscrito con el No. 1.994 del Repertorio en el Registro Mercantil el 26 de febrero de 1985, otorgado también a su favor ✓

Sírvase aceptar a continuación el presente nombramiento y proceder a su inmediata inscripción en el Registro Mercantil del Cantón.

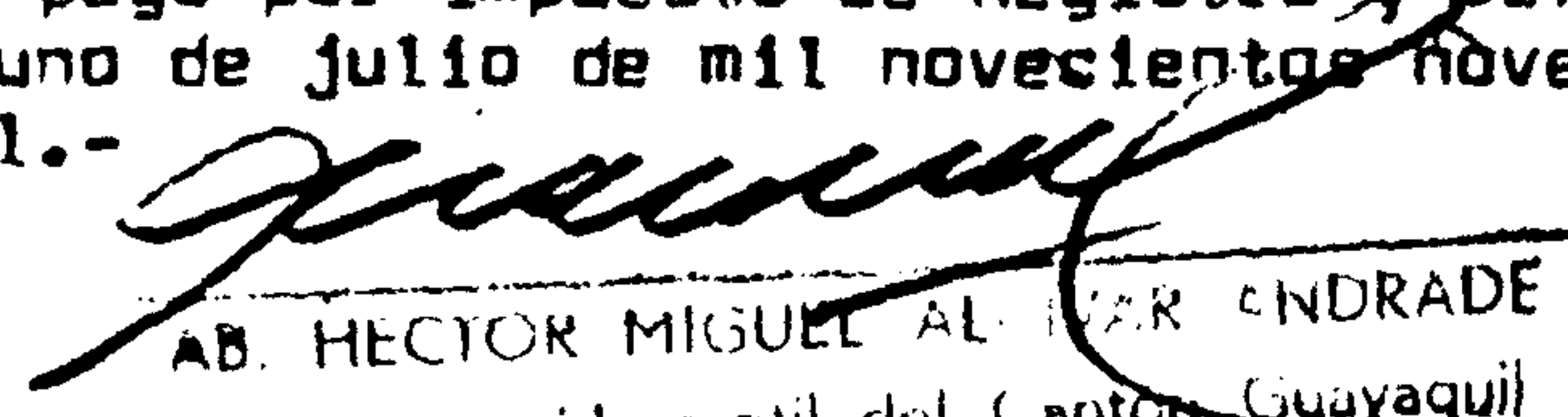
Atentamente,


Ab. Jimmy Pazmiño Pareja ✓
PRESIDENTE

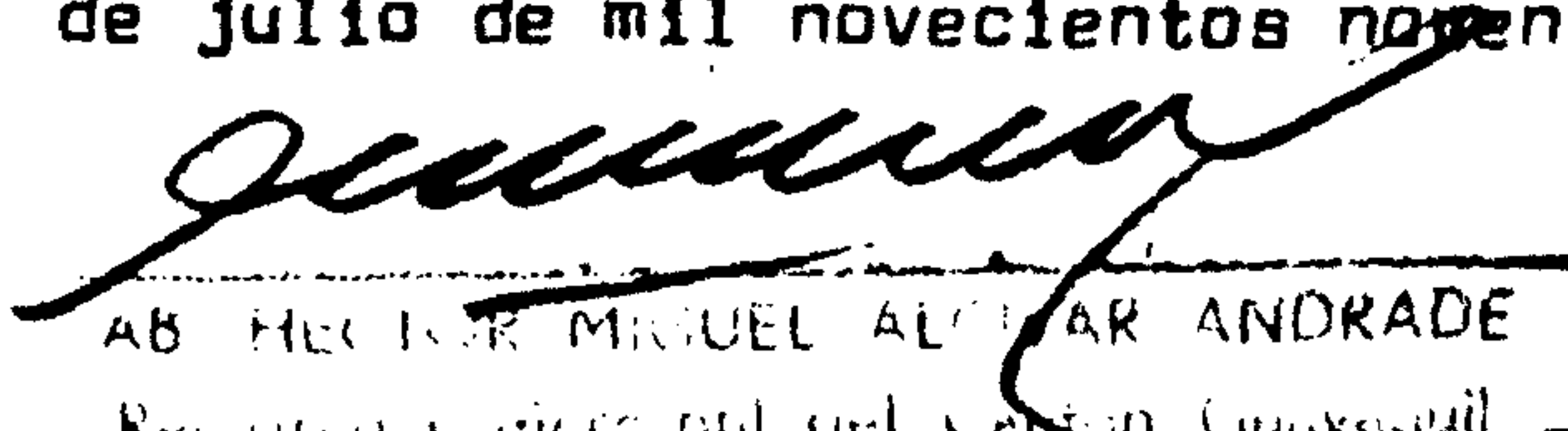
ACEPTO EL CARGO.- Guayaquil, Julio 18 de 1991/

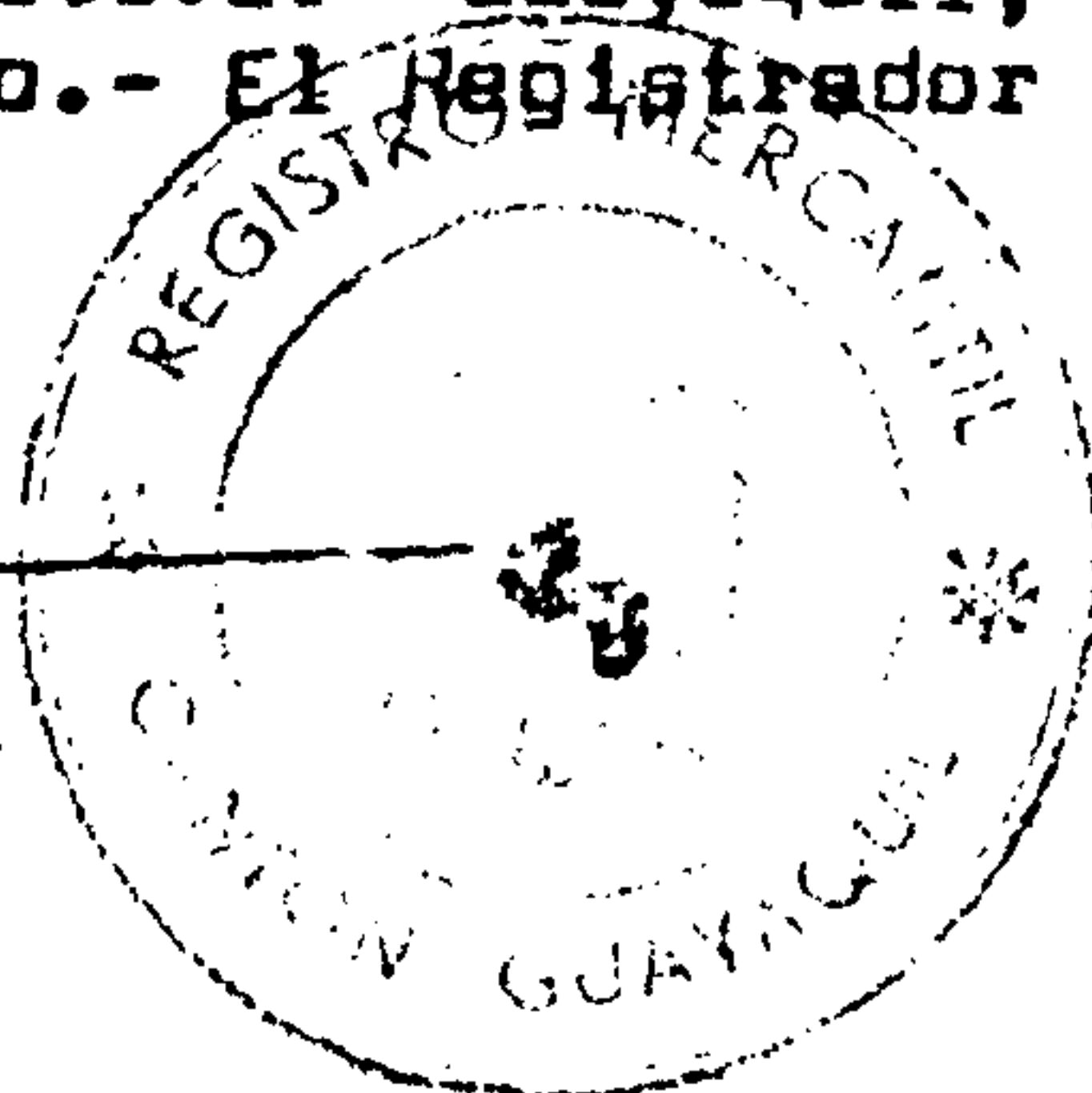

AB. RICARDO NARANJO ALVARADO ✓

Queda inscrito este nombramiento de GERENTE GENERAL de COSTANERA DEL RIO CORIOSA S.A. a foja 21.306, número 7.918 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 13.943 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, treinta i uno de julio de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este nombramiento a foja 6.498 del Registro Mercantil de 1.985, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta i uno de julio de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



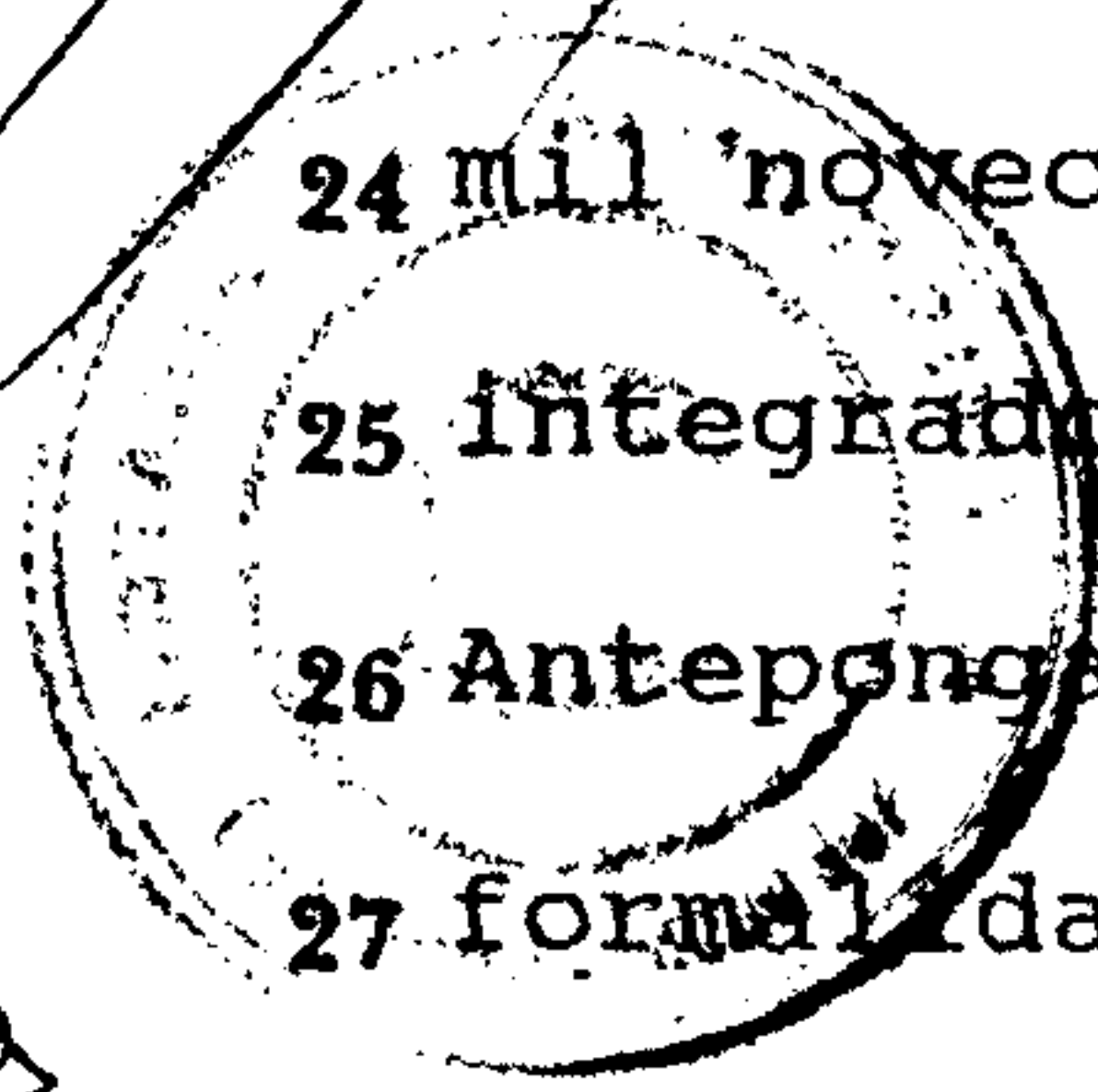
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 Ricardo Naranjo Alvarado en su calidad de Gerente General de
2 la Compañía COSTANERA DEL RIO (CORIOSA) S.A., declara: A) Que
3 el Capital Social de la Compañía queda aumentado en la suma
4 de TRES MILLONES DE SUCRES, a más del existente, mediante la
5 emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas
6 de un mil sucres cada una de ellas; B) Que las nuevas
7 acciones que se emiten han sido pagadas en la forma que
8 consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria
9 de Accionistas de la Compañía, celebrada el tres de octubre
10 de mil novecientos noventa y cuatro, la misma que se agregará
11 a la presente Escritura Pública como documento habilitante;
12 C) Que a consecuencia del Aumento de Capital acordado, se
13 reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la
14 Compañía, en los términos que constan en el Acta de Junta
15 General de su representada de la fecha antes referida; y D)
16 Que la suscriptora del aumento es de nacionalidad panameña.-
17 CUARTA: DECLARACION JURADA.- El abogado Ricardo Naranjo
18 Alvarado, en su calidad de Gerente General y representante
19 legal de la compañía COSTANERA DEL RIO (CORIOSA) S.A., por
20 medio de este instrumento declara bajo juramento que el
21 aumento de capital suscrito y pagado de la compañía COSTANERA
22 DEL RIO (CORIOSA S.A.), resuelto por la Junta General
23 Extraordinaria de Accionistas celebrada el tres de octubre de
24 mil novecientos noventa y cuatro, se encuentra correctamente
25 integrado conforme consta de la contabilidad de la compañía.-
26 Anteponga y agregue usted Señor Notario, las demás
27 formalidades de estilo necesarias para el perfeccionamiento
28 y plena validez de esta Escritura Pública.- HASTA AQUI LA



PFM

1 MINUTA.- Anteponga y agregue usted Señor Notario, las demás
2 formalidades de estilo necesarias para el perfeccionamiento
3 y plena validez de esta Escritura Pública.- f) Ilegible.-
4 Abogada PAULINA FALQUEZ M. Registro siete mil quinientos
5 cinco.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta. Se agregan
6 documentos de Ley.- Léida esta Escritura de principio a fin,
7 por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la
8 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican en unidad
9 de acto, y firman conmigo el Notario. Doy fe.

10 

11 AB. RICARDO NARANJO ALVARADO

12 Ced.U.No. 09-03430155

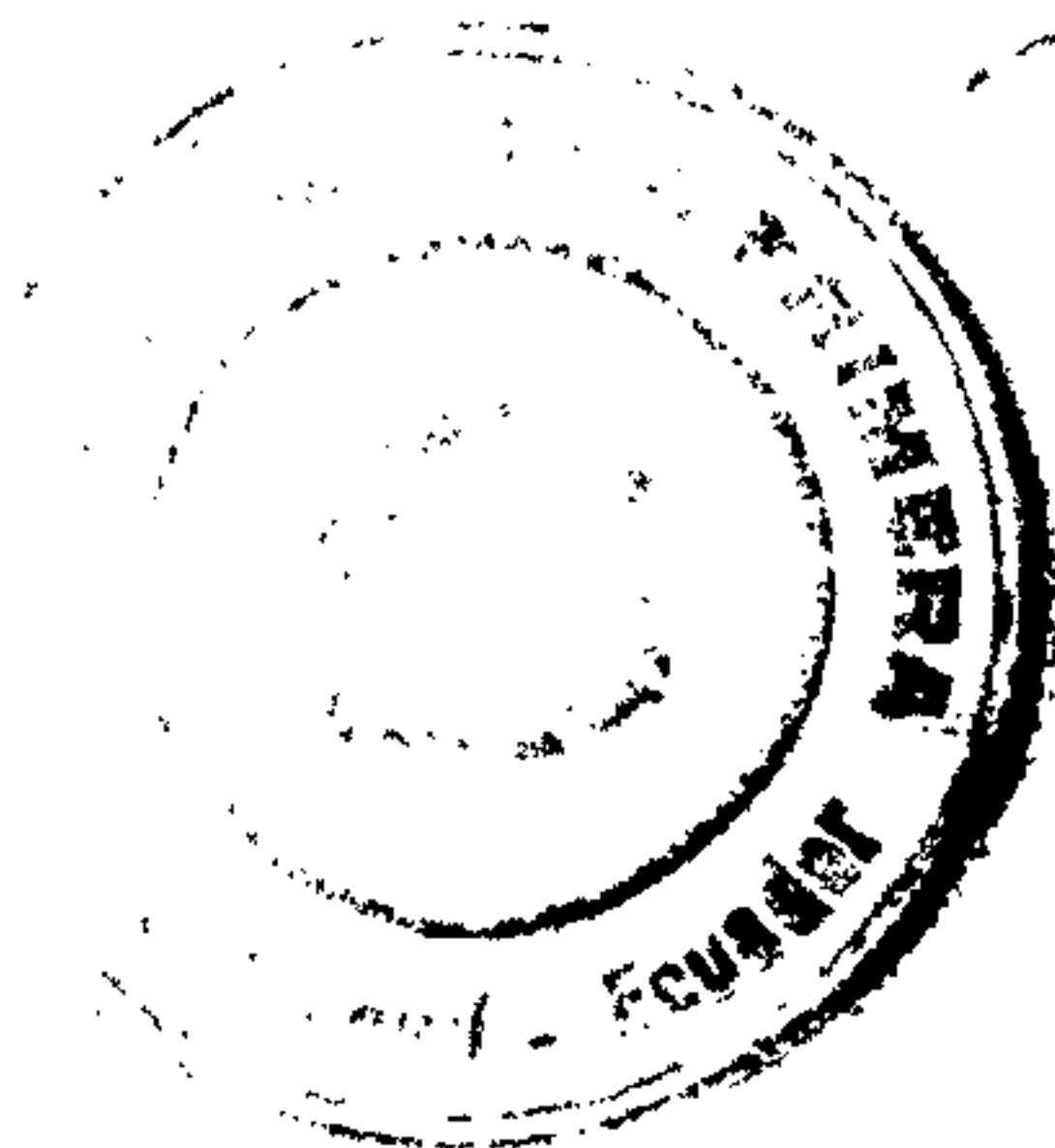
Cert. de Vot.No 281-149.

13 COSTANERA DEL RIO (CORIOSA) S.A.

14 R.U.C.No. 09-90525498001

15
16
17 
18 MARCOS DIAZ C.
19 NOTARIO

20 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA que sello
21 rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-




Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

0000-6

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la
2 Resolución No. 94-2-1-1-0006892, dictada por el Subintendente Juridico
3 de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 6 de Diciembre de 1994, se
4 tomó nota de la Aprobación, que contiene dicha resolución, al margen de la
5 Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL
6 DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA COSTANERA DEL RIO (CORIOSA) S.A.,
7 otorgada once m.e. el 7 de Noviembre de 1994.- Guayaquil, veintuno de
8 Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.-

Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE

Notario

5

12 CERTIFICO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la
13 Resolución No 94-2-14-0006892, dictada el 6 de Diciembre de 1.994, por
14 el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil,
15 queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO
16 DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía COSTANERA DEL RIO (CO-
17 RIOSA) S.A., de fojas 44.709 a 44.717, número 6.128 del Registro Mercan-
18 til, Libro de Industriales y anotada bajo el número 43.992 del Reperto-
19 rio.- Guayaquil, treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y cua-
20 tro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

27 CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de
28 esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto -
733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la Re-
pública, publicado en el Registro Oficial No 878 del 29 de Agosto de -

1.975.- Guayaquil, treinta de Diciembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a fojas 974 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981; i, 31.616 del mismo Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta de Diciembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-



Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

DOY FE: Que tomé nota al margen della matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía COSTANERA DEL RIO (CORIOSA) S.A., otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Palacín Ledesma, con fecha: 23 de Octubre de 1.980 (Archivo hoy a mi cargo) del contenido de la copia que antecede; lo que fué ordenado por la Resolución número: 94-2-1-1-0006.892, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha: 6 de Diciembre de 1.994.-Guayaquil, diez y seis de Enero de Mil novecientos noventa y cinco.-

Ab. Cesario L. Condo Chiribega
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

